

16 DE ENERO DE 2020

	Nombre y Apellidos	Asiste
27330591J	Diego Guerrero Guerrero	SÍ
33395465V	Esperanza González Pazos	SÍ
78966029Z	Isabel Maria Guerrero Sanchez	Si
78962993Z	José A. Mena Castilla	SÍ
77451049K	María Angeles Mena Muñoz	SÍ

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Pagos y Facturas.
3. Licencias Urbanísticas.
4. Aprobación Prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 2019 para 2020.
5. Autorización Ocupación Vía Pública con valla de madera.
6. Expediente 2298/2017.Prórroga del Contrato de Servicios Asesoramiento Técnico de obras e infraestructuras municipales, así como gestiones tecnico-administrativas y redacción de informes
7. Autorización Cursos Funcionarios
8. Contrato de Servicios Benahavís es Teatro
9. Atención Protocolaria Inauguración Escalera La Subida y Horno de Leña.
- 10.-Asuntos Urgentes.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-PAGOS Y FACTURAS.- A continuación se presenta la relación de pagos y facturas cuya aprobación se propone, siendo estos los que a continuación se expresan:

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
------------	---------	-------------	-------------

20001	137.356,84	AGENCIA TRIBUTARIA	MODELO 111 RETENCIONES POR IRPF CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2019
-------	------------	-----------------------	---

Examinada debidamente la relación presentada los Sres. Concejales reunidos acuerdan su aprobación y autorizan al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al pago de las mismas

3.-LICENCIAS URBANISTICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
1/2020	Tala y poda de Arboles y masa arborea	tala de palmera	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Resina, parcela	D-4
73/2019	1 Ocupación	Piscinas 1,3 Y 4	[REDACTED]	Favorable	Residencial Señorío de Cifuentes	0
84/2019	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Quinta, parcela	2D-2
93/2019	Reforma Menor en Vivienda	instalación de cristal sobre estructura existente en tejadillo de terraza	[REDACTED]	Favorable	Urb. Capanes Sur 2, resid. Atalaya Hills, bloq. 5	49
347/2019	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Paraíso	294
385/2019	Dotación de Infraestructura	ejecucion de línea de suministro de agua reciclada de Acosol, para riego de campo de golf	[REDACTED]	Favorable	Real de la Quinta	
394/2019	Reforma Menor Exterior	movimientos de tierra para acondicionar plataformas para el uso de parking provisional	[REDACTED]	Favorable	Urb. Torre Estéril, Los Arqueros, área	B
397/2019	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar	[REDACTED]	Favorable	Urb. Montemayor Alto, parcela	H14-H16

		aislada y piscina				
399/2019	Tala y poda de Arboles y masa arborea	tala de pino		Favorable	Urb. El Madroñal, parcela	819-A
401/2019	Reforma Menor en Vivienda	reforma de baño		Favorable	Urb. Jardines del Sol	E-2
128/2017	Construcción Nueva Vivienda	Renuncia L. Obras de construcción de vivienda unifamiliar		Favorable	Urb. Ampliación Cerro Artola A, UA-1, parcela	12
344/2016	Construcción Nueva Vivienda	Prórroga L.O. para construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas, dos garajes y dos piscinas exteriores		Favorable	Urb. El Herrojo Alto, parcelas	12 y 13

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

4.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2019 PARA 2020.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que es necesario ahora aprobar la Prorroga del Presupuesto Municipal Ordinario del 2019 para 2020, a cuyos efectos por al Intervenotra Municipal se ha emitido el correspondiente informe:

Expte. gestiona: 70/2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2019 para 2020

De conformidad con los artículos 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el expediente de prórroga del Presupuesto 2020, esta Intervención emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- La normativa de aplicación es la siguiente:

— El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

— El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (actualmente Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) (en adelante RD 500/1990).

SEGUNDO.- En virtud del principio presupuestario de anualidad, también denominado de especialidad temporal, cada Presupuesto constituye un cuadro independiente y separado del correspondiente a otro ejercicio económico al desplegar sus efectos durante el ejercicio presupuestario coincidiendo éste con el año natural, y al terminar el año, la vida presupuestaria se extingue para renacer, al inicio del ejercicio siguiente, un nuevo Presupuesto aprobado.

TERCERO.- El procedimiento para llevar a cabo la prórroga del Presupuesto es el siguiente:

A. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se requerirá a Intervención informe sobre el contenido del Presupuesto prorrogado, en el que se concreten los créditos prorrogables y, en su caso, los ajustes que sobre el mismo se deban practicar, así como el Informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

B. A la vista del informe de Intervención, por Resolución de Alcaldía se aprobará los ajustes a la baja del Presupuesto prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del RD 500/1990.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del TRLRHL, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del RD 500/1990, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

El presupuesto prorrogado está sujeto a los mismos principios de nivelación presupuestaria que el presupuesto definitivo, por lo cual debe aseverarse la coincidencia cuantitativa entre los créditos eliminados de la prórroga efectuada y los correlativos ingresos.

QUINTO.- Los ajustes a la baja que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto de gastos, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del RD 500/1990, se deberá analizar caso por caso.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. I - GASTOS DE PERSONAL:

Se prorrogan la totalidad de los créditos del capítulo 1 de gastos de personal, salvo los gastos financiados con las subvenciones otorgadas por el Plan Provincial Asistencia y Cooperación 2019 de la Diputación de Málaga. Debiendo realizarse los siguientes ajustes:

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	BAJA
491	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2	7.112,82
		TOTALES	7.112,82

CAP. II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:

Se consideran igualmente prorrogables en su totalidad, dado su carácter reiterativo y no inventariable, salvo los gastos financiados con las subvenciones otorgadas por el Plan Provincial Asistencia y Cooperación 2019 de la Diputación de Málaga. Debiendo realizarse los siguientes ajustes:

CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	BAJA
341	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.000,00
1721	2270603	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS HOMOLOGACIÓN SENDEROS	6.000,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.500,00
334	2279912	SERVICIOS PROFESIONALES MONITORES ACTIVIDADES CULTURALES	8.240,00
311	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR PROFESIONALES	1.500,00
341	2279914	SERVICIOS PROFESIONALES MONITORES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	97.916,00
342	212	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTOS EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.500,00
342	2219901	SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO	16.718,92
		TOTALES	140.374,92

CAP. III - GASTOS FINANCIEROS:

Se consideran prorrogables en su totalidad.

CAP. IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Es necesario considerar no prorrogable los créditos correspondientes a las subvenciones nominativas por su nivel de especificidad y por suponer una excepción al procedimiento general de concesión de subvenciones que debe ser concretado cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

Tal y como se recoge en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Del tenor literal del precepto transcrito se desprende que la concesión de una subvención nominativa supone la aplicación o empleo de un crédito presupuestario aprobado específicamente en un ejercicio presupuestario para un beneficiario concreto, por una cuantía máxima a conceder y cuyo objeto que ha de ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito, deberá estar determinado en el instrumento jurídico en el que se formalizó la concesión. Asimismo, les son igualmente aplicables las limitaciones cualitativa, cuantitativa y temporal que se predicán de los demás créditos presupuestarios.

Por tanto, no son objeto de prórroga los créditos correspondientes a las subvenciones nominativas previstas en la Base 29ª de la Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, siendo estas las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PERCEPTOR	IMPORTE
334.489.03	Subvención Concejalía Cultura.	Asociación de Madres y Padres Montemayor	10.000,00
334.489.04	Subvención Concejalía Cultura	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y María Santísima de la Soledad Benahavís	15.000,00
341.489.99	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf Adultos	Manuel Quirós Mateos	10.000,00
341.489.98	Subvención Concejalía. Deportes Actividad Golf Adultos	Laura Cabanillas Gomez	5.000,00
341.489.97	Subvención Concejalía Deportes. Artes marciales	Rubén García González	4.500,00
341.489.96	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Trial	Jose Gabriel Romero Pérez	4.500,00
341.489.95	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	Julia López Ramírez	5.000,00

341.489.94	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	Jose García Chacon	2.000,00
341.489.93	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	Lourdes García Chacon	2.000,00
341.489.92	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	Jose Antonio Benítez Pérez	2.000,00
341.489.91	Subvención Concejalía Deportes. Actividad atletismo juvenil	Club Deportivo Sun Tri Sports	2.000,00
341.489.90	Subvención Concejalía Deportes. Actividad caza	Club de Cazadores de Benahavís	2.500,00
341.489.89	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Trial juvenil	Fernando López Macías	2.000,00
341.489.88	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Trial juvenil	Álvaro López Macías	2.000,00
341.489.87	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Tenis	Victoria López Zapatel	2.000,00
341.489.86	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf juvenil	María Panal González	2.000,00
341.489.85	Subvención Concejalía Deportes. Actividad pádel juvenil	Carlota Ruíz García	2.000,00
341.489.84	Subvención Concejalía Deportes. Actividad motociclismo juvenil	Francisco Ruíz Portilla (Pakito)	4.500,00
341.489.83	Subvención Concejalía Deportes. Actividad futbol	Asociación de Futbol 7 de San Pedro Alcantara y Nueva Andalucía. AFASA7	605,00
341.489.82	Subvención Concejalía Deportes. Actividad MTB	Club Ciclista Benaha-Bike	2.500,00
341.489.81	Subvención Concejalía Deportes. Actividad Golf Asociaciones/clubes	Club de golf Benahavís	7.500,00
341.489.80	Subvención Concejalía Deportes. Actividad futbol y pádel Asociaciones/clubes	Unión Deportiva Benahavís Club de Futbol y Pádel	2.900,00
341.489.79	Subvención Concejalía Deportes. Actividad futbol Asociaciones/clubes	Club Deportivo Benahavis Atlético	2.500,00
TOTALES			95.005,00

CAP. V - FONDO DE CONTINGENCIA:

Se prorrogan los créditos del Fondo de Contingencia, puesto que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, y que sólo podrán destinarse a financiar modificaciones presupuestarias, cuya finalidad sea, entre otras, el pago de sentencias judiciales firmes correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, pago de intereses financieros, a los posibles incrementos de la masa salarial en los términos de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, para aquellos gastos que proceden de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" de ejercicios anteriores, tal y como se recoge en la Base 32ª de la Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

No se trata de créditos con finalidad específica ni cuya ejecución finalizara en el ejercicio precedente.

CAP. VI - INVERSIONES REALES:

Respecto a las inversiones, partiendo del artículo 21.2 del RD 500/1990, dichos créditos han de ser considerados no prorrogables en su totalidad, de acuerdo con la normativa presupuestaria, ya que el anexo de inversiones que acompaña al presupuesto debe consignar entre otros datos la fecha prevista de inicio y finalización de las inversiones, al objeto de permitir una adecuada planificación financiera de las mismas, y determinar los presupuestos futuros cuyos créditos se comprometerán.

El anexo de inversiones del presupuesto 2019 establecía dicho ejercicio como fecha de finalización de la totalidad de las inversiones. No obstante, y analizada la jurisprudencia, se podría interpretar que la exclusión a la prórroga solo afectará a los créditos para aquellos gastos que, por su singularidad, se acometen de una sola vez o los que una vez consumados no son susceptibles de renovación, ya que, si los créditos se otorgan para una finalidad determinada y ésta no subsiste, resulta superfluo que el crédito permanezca. Por tanto, lo relevante es la finalidad del gasto, no su clasificación económica como gasto corriente o inversión.

A pesar de que en el anexo de inversiones del ejercicio 2019 todas las inversiones finalizaban en dicho ejercicio, se podrían entender prorrogables aquellos créditos que amparen gastos con vocación de permanencia, como puedan ser los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias cuyos conceptos según la clasificación económica sean 609.04 "Obras de drenaje en vías públicas", 623 "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", 625 "Adquisición de mobiliario y enseres", 625.04 "Adquisición de farolas", 626 "Equipos para proceso de información" y 629 "Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios".

Se trata además de gastos periódicos de funcionamiento necesarios para la correcta prestación de los servicios, que no están financiados con ingresos específicos.

Igualmente, se tendrán que dar de baja los gastos financiados con las subvenciones otorgadas por el Plan Provincial Asistencia y Cooperación 2019 de la Diputación de Málaga.

Por tanto, no son objeto de prórroga los siguientes créditos:

CAPÍTULO VI INVERSIONES			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	BAJA
133	60907	APARCAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO CAMPO FUTBOL-NAVE SERVICIOS	250.000,00
1521	63208	REPARACION TALUD DE LA VPP Y MURO FRONTAL	100.000,00
1532	62901	OBRAS DE SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS	50.000,00
1532	62902	OBRAS DE PAVIMENTACION Y ARREGLO ACERAS EN VARIAS CALLES. PPOS 2019	100.000,00
161	61955	SUSTITUCION TUBERIA FIBROCEMENTO AVDA. ANDALUCÍA	13.261,48
1621	62401	ADQUISICION ELEMENTOS DE TRANSPORTE - CAMION DE BASURA	185.000,00
1621	62502	ADQUISICIONES DE CONTENEDORES DE BASURA	20.000,00
1721	60910	SENDERO FLUVIAL TRAMO PUENTE CTRA. AGUILARES-MERCADONA	246.189,41
342	60909	CONSTRUCCION PARQUE STREET WORKOUT	55.000,00
920	60001	ADQUISICIÓN SOLAR OFICINA TURISMO	27.775,00
920	641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.300,00
		TOTALES	1.049.525,89

CAP. VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Como única transferencia de capital en el presente ejercicio se recogen los créditos necesarios para atender al convenio de colaboración con el Obispado para sufragar los gastos de mantenimiento de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario.

Dicho convenio ya ha sido ejecutado, por lo que no procede la prórroga de los mismos.

CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	BAJA
334	780	CONVENIO COLABORACIÓN GASTOS MANTENIMIENTO IGLESIA NSTR. SRA. DEL ROSARIO	48.400,00
		TOTALES	48.400,00

CAP. VIII - ACTIVOS FINANCIEROS:

Se entienden prorrogados en su totalidad.

CAP. IX - PASIVOS FINANCIEROS:

No hay partida que prorrogar.

En resumen, los ajustes a la baja que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto de gastos prorrogado son los siguientes:

APLIC. PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CDTO. INICIAL	BAJA	CDTO. PRORROGABLE
491	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2	8.892,54	7.112,82	1.779,72
341	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	95.000,00	6.000,00	89.000,00
1721	2270603	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS HOMOLOGACIÓN SENDEROS	6.000,00	6.000,00	0,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	94.000,00	2.500,00	91.500,00
334	2279912	SERVICIOS DE PROFESIONALES. MONITORES ACTIV. CULTURALES	105.000,00	8.240,00	96.760,00
311	22700	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS DESINFECCIÓN, DESRATIZ. Y DESIN.	9.680,00	1.500,00	8.180,00
341	2279914	SERVICIOS DE PROFESIONALES. MONITORES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	189.849,37	97.916,00	91.933,37
342	212	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTOS EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00	1.500,00	38.500,00
342	2219901	SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO	18.000,00	16.718,92	1.281,08
334	48903	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA CULTURA	10.000,00	10.000,00	0,00
334	48904	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA CULTURA	15.000,00	15.000,00	0,00
341	48999	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD GOLF ADULTOS	10.000,00	10.000,00	0,00
341	48998	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD GOLF ADULTOS	5.000,00	5.000,00	0,00
341	48997	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ARTES MARCIALES	4.500,00	4.500,00	0,00
341	48996	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD TRIAL	4.500,00	4.500,00	0,00

341	48995	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD GOLF JUVENIL	5.000,00	5.000,00	0,00
341	48994	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD GOLF JUVENIL	2.000,00	2.000,00	0,00
341	48993	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD GOLF JUVENIL	2.000,00	2.000,00	0,00
341	48992	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD GOLF JUVENIL	2.000,00	2.000,00	0,00
341	48991	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD ATLETISMO JUVENIL	2.000,00	2.000,00	0,00
341	48990	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD CAZA	2.500,00	2.500,00	0,00
341	48989	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD TRIAL JUVENIL	4.500,00	2.000,00	0,00
341	48988	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD TRIAL JUVENIL	4.500,00	2.000,00	0,00
341	48987	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD TENIS	2.000,00	2.000,00	0,00
341	48986	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD GOLF JUVENIL	2.000,00	2.000,00	0,00
341	48985	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD PÁDEL JUVENIL	2.000,00	2.000,00	0,00
341	48984	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD MOTOCICLISMO JUVENIL	4.500,00	4.500,00	0,00
341	48983	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD FÚTBOL	605,00	605,00	0,00
341	48982	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD MTB	2.500,00	2.500,00	0,00
341	48981	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD GOLF ASOCIACIONES/CLUBES	7.500,00	7.500,00	0,00
341	48980	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD FÚTBOL Y PÁDEL ASOCIACIONES/CLUBES	2.900,00	2.900,00	0,00
341	48979	SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DEPORTES. ACTIVIDAD FÚTBOL ASOCIACIONES/CLUBES	2.500,00	2.500,00	0,00
133	60907	APARCAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO CAMPO FUTBOL-NAVE SERVICIOS	250.000,00	250.000,00	0,00
1521	63208	REPARACION TALUD DE LA VPP Y MURO FRONTAL	100.000,00	100.000,00	0,00
1532	62901	OBRAS DE SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS	50.000,00	50.000,00	0,00

1532	62902	OBRAS DE PAVIMENTACION Y ARREGLO ACERAS EN VARIAS CALLES. PPOS 2019	100.000,00	100.000,00	0,00
161	61955	SUSTITUCION TUBERIA FIBROCEMENTO AVDA. ANDALUCÍA	13.261,48	13.261,48	0,00
1621	62401	ADQUISICION ELEMENTOS DE TRANSPORTE - CAMION DE BASURA	185.000,00	185.000,00	0,00
1621	62502	ADQUISICIONES DE CONTENEDORES DE BASURA	20.000,00	20.000,00	0,00
1721	60910	SENDERO FLUVIAL TRAMO PUENTE CTRA. AGUILARES-MERCADONA	246.189,41	246.189,41	0,00
342	60909	CONSTRUCCION PARQUE STREET WORKOUT	55.000,00	55.000,00	0,00
920	60001	ADQUISICIÓN SOLAR OFICINA TURISMO	27.775,00	27.775,00	0,00
920	641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	18.000,00	2.300,00	15.700,00
334	780	CONVENIO COLABORACIÓN GASTOS MANTENIMIENTO IGLESIA NSTR. SRA. DEL ROSARIO	48.400,00	48.400,00	0,00
		TOTALES	1.780.052,80	1.340.418,63	

AJUSTES A LA BAJA PRESUPUESTO DE GASTOS: 1.340.418,63 €

SEXTO.- Si bien la prórroga se predica del Presupuesto del ejercicio anterior en su totalidad (tanto del estado de gastos como del estado de ingresos), la limitación cuantitativa que regula el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 se establece en función, únicamente, de los créditos iniciales del estado de gastos, y ello por el carácter limitativo de los créditos frente al carácter estimativo de las previsiones del estado de ingresos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En este sentido, se consideran prorrogables todas las aplicaciones aprobadas inicialmente en el presupuesto de ingresos, salvo las contenidas en el capítulo VII del Presupuesto de Ingresos puesto que corresponden a subvenciones recibidas por la Diputación Provincial.

A fecha del presente informe, no se tiene constancia de compromisos firmes de aportación por parte de otras administraciones, por lo que se considera más prudente no prorrogar los créditos del capítulo VII del Presupuesto de ingresos, siendo lo correcto, efectuar las futuras generaciones de crédito que procedan, de conformidad con lo previsto en los artículos 181 del TRLRHL, y 43 y siguiente del RD 500/1990, así como tampoco prorrogar las previsiones de ingresos correspondiente a las subvenciones otorgadas por el Plan Provincial Asistencia y Cooperación 2019 de la Diputación de Málaga. Debiendo realizarse los siguientes ajustes:

Los ajustes a la baja que deben efectuarse sobre las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos prorrogado son las siguientes:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES		PREVISIONES
		INICIALES	BAJA	PRORROGABLE
461	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.068,82	145.068,82	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	344.817,44	344.817,44	0,00
	TOTALES	489.886,26	489.886,26	0,00

AJUSTES A LA BAJA PRESUPUESTO DE INGRESOS: 489.886,26 €

SÉPTIMO.- El contenido del Presupuesto prorrogado de 2019 para el ejercicio 2020 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos y previsiones iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en los puntos anteriores, siendo el Presupuesto de ingresos prorrogado de 19.316.517,92 euros y el Presupuesto de gastos prorrogado de 13.615.274,43 euros.

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A.OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTES	A.OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTES
1.Impuestos directos	12.389.359,05	1.Gastos de personal	7.324.145,97
2.Impuestos indirectos	2.100.000,00	2.Gastos corrientes bienes y servicios	5.426.847,89
3.Tasas y otros ingresos	2.058.160,36	3.Gastos financieros	16.500,00
4. Transferencias corrientes	2.355.030,33	4.Transferencias corrientes	501.620,88
5. Ingresos patrimoniales	360.728,18	5. Fondo de Contingencia	124.719,69
B OPERACIONES DE CAPITAL		B OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	6.Inversiones reales	168.200,00
7. Transferencias de capital	0,00	7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	53.240,00	8. Activos financieros	53.240,00
9. Pasivos financieros	0,00	9. Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	19.316.517,92	Total gastos	13.615.274,43

OCTAVO.- Existe un margen de diferencia entre los créditos prorrogables y el límite global de los créditos iniciales y, de acuerdo con el artículo 21.3 del RD 500/1990, podrán realizarse sobre los créditos inicialmente prorrogados ajustes al alza, siempre que concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente, que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales, generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

- Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permitan realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque solo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

El presupuesto se prorroga por el importe de los créditos iniciales del ejercicio anterior descontado el importe de los créditos que no tengan la consideración de prorrogables (art. 21.2 RD 500/1990). Si es necesario hacer ajustes al alza, estos se realizarán tras aprobar el presupuesto prorrogado ajustado a la baja mediante la tramitación de una

modificación de crédito al alza por resolución motivada del Alcalde, previo informe de Intervención.

NOVENO.- En tanto no se disponga del Presupuesto definitivo que, en todo caso, se aprobará con efectos de 1 de enero, el Presupuesto Prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones presupuestarias previstas en la Ley.

Tanto las modificaciones presupuestarias como los ajustes al alza efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio Acuerdo de aprobación de este último que determinados modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

DÉCIMO.- Finalmente, respecto al análisis del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto. Ahora bien, al tratarse de la prórroga de un presupuesto en el que se cumplían todos los principios exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en sus artículos 3, 11 y 12, y dado que los ajustes a la baja practicados en nada afectan a los referidos principios pues las bajas practicadas en ambos estados se refieren tan sólo a los capítulos 1 al 7 y en su conjunto arrojan un margen/superávit; es por lo que esta Intervención se remite a lo ya informado al respecto con motivo de la aprobación de los presupuestos municipales para 2019.

Teniendo en cuenta la toma de posesión de esta funcionaria en el Ayuntamiento, con fecha 09/01/2020, ante la presura en la tramitación del expediente de prórroga del Presupuesto, para no paralizar la gestión local, y en consecuencia la tramitación de gastos, pago de facturas, nóminas y su posterior contabilización, es todo cuanto esta Intervención ha podido informar a los efectos oportunos, salvo error u omisión no intencionados, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Benahavis, a 14 de Enero 2020.

LA INTERVENTORA
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Josefa Guerrero Maldonado

Los Sres. Concejales reunidos a la vista del informe emitido acuerdan por unanimidad la aprobación de la Prorroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 2019 para el ejercicio de 2020.

5.-AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON VALLA DE MADERA.- Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que como ya recordaran en la junta de fecha 28 de Noviembre se acordó requerirle a D. David Jarolin que previo a la autorización de la instalación de una valla de madera en la vía pública debería presentar un plano donde se detallara las dimensiones de la misma. Continúa informando que el mismo ha sido presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista del mismo acuerdan por unanimidad autorizar a D. David Jarolin a la instalación de una valla de madera de 2 por 12 metros en el espacio de aparcamiento en la Avd. Andalucía, fachada de su restaurante, conforme al plano presentado.

6.-EXPEDIENTE 2298/2017.PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ASESORAMIENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, ASÍ COMO GESTIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS Y REDACCIÓN DE INFORMES.-Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se ha solicitado por D. Jose Acosta Muñoz la prórroga por un año del Contrato de Servicios Asesoramiento Técnico de Obras e Infraestructuras Municipales, así como Gestiones Técnico-Administrativas y Redacción de Informes, de conformidad con lo estipulado en el contrato firmado al efecto.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado y del contenido del mencionado contrato, acuerdan por unanimidad prorrogar el mismo por un año, finalizando por tanto el mismo el día 11 de Febrero de 2021.

7.-AUTORIZACIÓN CURSOS FUNCIONARIOS.- Por el Sr. Secretario se da cuenta a los reunidos de las solicitudes presentadas por Personal Laboral y Funcionarios de este Ayuntamiento para la realización de cursos siendo estos los siguientes:

Nombre	Cursos	Alojamien to	Manutención	Kilometraje	matricula
	Conducción Policial en Vehículos de Patrulla	no	Si	Si	No

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad la autorización de los cursos solicitados, todo ello de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco aprobado por este Ayuntamiento.

8.-CONTRATO DE SERVICIOS BENAHAVÍS ES TEATRO.- Por la concejala de Cultura se informa a los reunidos que con el objeto de Fomentar el interés general hacia las actividades culturales mediante actuaciones como éstas en las que se ofrecen representaciones teatrales dirigidas a distinto tipo de público (adultos y niños) los meses de enero, marzo, junio, septiembre y noviembre del 2020. : Se trata de la contratación de 5 obras de teatro infantil y 5 de adultos que se ofrecerán el último fin de semana (sábado y domingo) de estos meses.

Una vez solicitados los presupuestos correspondientes se propone las siguientes contrataciones:

Lotes	Adjudicatario	Importes de adjudicación
1. Teatros varios	JABETIN SL:8000€+IVA DESCALZOS PRODUCCIONES SL: 5000€+IVA PRODUCCIONES LA TRAPERÍA:3200€+IVA SALVADOR REINA GIRONA: 3800€+IVA PROMOTORA 600'NS SL: 3630€+IVA NEARCO PRODUCCIONES SL: 7500€+IVA	31,130.00 euros +IVA
2. Servicio Técnico	Antonio José Guerrero Montes 78989214S	1400,00 euros + IVA
3. Atención protocolaria	Ana Sánchez González 25586571Z	2500,00 euros+IVA

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la organización de esta actividad "Benahavís es Teatro".

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe	Aplicación Presupuestaria
Cultura	Teatros Varios	JABETIN SL: DESCALZOS PRODUCCIONES SL: PRODUCCIONES LA TRAPERÍA: SALVADOR REINA GIRONA: PROMOTORA 600'NS SL: NEARCO PRODUCCIONES SL:		8000€+IVA 5000€+IVA 3200€+IVA 3800€+IVA 3630€+IVA 7500€+IVA	33422609
Servicios Técnicos	Sonido	Antonio José Guerrero Montes	78989214S	1400,00 euros + IVA	33422609
Atención Protocolaria	Aperitivo	Ana Sánchez González	25586571Z	2500,00 euros+IVA	33422601

9.-ATENCIÓN PROTOCOLARIA INAUGURACIÓN ESCALERA LA SUBIDA Y HORNO DE LEÑA. Por la Concejala de Obras se informa a los reunidos que con motivo de la finalización de las Obras de restaurado de la Escalera "La Subida" con un diseño exclusivo y el horno de leña, el próximo viernes 17 de enero vamos a proceder a la inauguración de ambas obras y para ello vamos a dar un servicio de catering para todos los asistentes, a cuyos efectos se han solicitado los correspondientes presupuestos, siendo el mas favorable el presentado por D. Jose Antonio Barriga Cabrera ascendiendo el mismo a la cantidad de 746,57€ I.V.A. incluido.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad la organización de esta inauguración.

Delegación	Concepto	Tercero	CIF	Importe (Con IVA)	Aplicación Presupuestaria
OBRAS	Inauguración Escalera	Jose Antonio Barriga Cabrera	74931973C	746'57€	91222601

10.-ASUNTOS URGENTES.- Por el Secretario se informa a los reunidos de los siguientes puntos que por motivos de urgencia en la tramitación de los mimos es necesario aprobar.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad la inclusión de los mismos.

APROBACION PROVISIONAL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DINAMIZADOR GUADALINFO.- Por el Sr. Secretario se informa que por el Tribunal nombrado al efecto se han presentado Acta de las listas provisionales de Admitidos y Excluido para la selección del Dinamizador Guadalinfo.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

Primero. – Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, que figuran anexo al presente. Estas listas se expondrán en la sede electrónica y servirá de notificación a los participantes en el proceso.

Los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación como excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo. – Los aspirantes dispondrán de un **plazo de DOS DÍAS HABLES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica www.benahavis.es, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán al Ayuntamiento de Benahavís, sito en Avenida Andalucía, 34, 29679 – Benahavís, según lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.

Cuarto. -Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

Quinto. - El Tribunal de la presente convocatoria, queda compuesto tal como a continuación se expone:

Presidenta: Carmen Moreno Romero (tesorera funcionaria con habilitación de carácter nacional).

Presidente Suplente: [REDACTED] (secretario funcionario con habilitación de carácter nacional).

Secretario: [REDACTED] (responsable de RRHH).

Secretario Suplente: [REDACTED] (Jefa Negociado Licencias funcionaria de carrera).

Vocales:

Técnico del consorcio “Fernando de los Ríos”: [REDACTED]

Funcionaria de carrera Grupo C1: [REDACTED]

Suplente: María Luisa Salgado Rubio.

Se expone a continuación listado provisional de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, con detalle de los factores valorados

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A-EXCLUIDO/A
[REDACTED]	78962991N	ADMITIDA
[REDACTED]	78963946R	ADMITIDO
[REDACTED]	44051969T	ADMITIDO
[REDACTED]	15431426J	ADMITIDA
[REDACTED]	74874210X	EXCLUIDA -No aporta Justificantes pago derechos de examen -No aporta DNI -No aporta declaraciones juradas
[REDACTED]	79041324F	EXCLUIDA -No aporta Justificantes pago derechos de examen

SUSPENSION ACUERDO EXTRAJUDICIAL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 71/2019.-Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos que en el procedimiento que ahora nos ocupa se ha previsto iniciar un periodo extrajudicial por si es posible llegar a un acuerdo entre ambas partes.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado Acuerdan por unanimidad solicitar a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla la suspensión durante 60 días por intento de acuerdo extrajudicial, en los autos del Procedimiento Ordinario 71/2019, de Dacia Capital Jaralillos S.L.. contra el Ayuntamiento de Benahavis y Contra la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio, quedando paralizado por tanto el plazo para formalizar demanda. Transcurrido dicho plazo cualquiera de las partes podrá interesar la reanudación de estos Autos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE